

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de mayo de 2021.

VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Decana de la Facultad de la Psicología, con Oficio N° 104-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-DDA, del 18.MAY.2021, dirigido al Rector, remite la Resolución N° 086-2021-UNHEVAL-FAC.PSIC-CF, que resolvió, APROBAR el PRESUPUESTO DEL CURSO DE VERANO 2021, de la Facultad de Psicología; por lo que solicita su aprobación;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con visto bueno de la Directora de Planificación y Presupuesto, con el Informe Digital N° 0264-2021-UNHEVAL/OPyP-UP-J, del 10.MAY.2021 informa que, ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA", el mismo que cuenta con opinión favorable, en mérito a la Resolución Rectoral N° 0018-2021-UNHEVAL, de fecha 12 de enero de 2021, que aprobó la "Estructura del presupuesto del curso de verano 2021 de la UNHEVAL" para su ejecución el Año Fiscal 2021 en la Institución; de la misma forma, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final que dispone "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, estos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, manifiesta que deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos mediante acta de conciliación emitida por la Sub unidad de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; del mismo modo indica que el desarrollo de la actividad se encuentra programado en el Plan Operativo Anual 2021, de acuerdo con el siguiente detalle:

Table with 2 columns: Field (Centro de Costo, Actividad operativa, Tarea SIGA, Meta Física) and Value (Dirección del Departamento Académico de la Facultad de Psicología, AOI00010300532, etc.)

1. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:

Summary table with 5 columns: Meta física, Unidad de medida, Meta presupuestal, Gen., Fte. Fin

Detalle table with 2 columns: DETALLE (A. INGRESOS, B. EGRESOS, C. SALDO) and TOTAL (S/ 6,240.05, S/ 5,740.00, S/ 500.05)

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el mismo informe del considerando anterior, refiere que el cumplimiento de los anexos detallados del PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, es responsabilidad ÚNICA del coordinador, según la normatividad vigente;

Que el Rector, estando a lo informado por la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite el caso a Secretaria General, con el Proveído Digital N° 1496-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el "PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2021 DE LA FACULTAD DE PSICOLOGIA", que se anexa como parte de esta Resolución; precisando que es de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0430-2021-UNHEVAL

-02-

DETALLE	TOTAL
A. INGRESOS :	S/. 6,240.05
B. EGRESOS :	S/. 5,740.00
C. SALDO (C=A-B) :	S/. 500.05

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.V
RInv.
AL OC1
OPyP UJP
FPsic. Dpto. Acad.
DIGA UT
UC Archivo

func. transferida a UL para
trámite y demás fines
Abog. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL